



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo C2 Rad. 68001-31-03-004-2017-00026-00

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede¹ se dispone:

Una vez se cumpla con el requerimiento realizado por este Despacho en auto de la misma fecha en el cuaderno principal, y dependiendo de la respuesta obtenida por las partes de continuar o no con el proceso, se dispondrá dar trámite al escrito que milita en los consecutivos 11 y 12 del C2 y en los consecutivos 6 y 7 del cuaderno de medidas cautelares de la demanda acumulada.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(2)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cc5b7aa23db4c56e522a05b31699753fbb4d11cb9a9e3b7efc6a2d4c6de01de**

Documento generado en 29/07/2022 02:19:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consecutivo 13C2